



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Zootec. Harold Giovanni ESPINEL NAVAS, al Director de Tesis, Mg. Waldemar OCKSTAT y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Romina RÉBOLA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “La Planificación estratégica y la participación ciudadana como instrumentos para el desarrollo territorial. Análisis del caso



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Plan Estratégico de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, Argentina. (2017 – 2019)”  
presentado por el Zootec. Harold Giovanni ESPINEL NAVAS (DNI 19.100.449), aspirante a  
Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Waldemar OCKSTAT (DNI 26.610.533) como Director y a la  
Mg. Romina RÉBOLA (DNI 30.438.416) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el  
artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de  
acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2466/16 del Consejo  
Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 920/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.